

cantería se pagó á lo que se había pagado el mismo trabajo en el frente y costados de la iglesia; sin embargo de lo cual, la cuenta del cantero subió á \$640.81. Este trabajo fué desempeñado por el maestro del arte D. Pablo González. Los tramos del enrejado son siete: cuatro entre una y otra de las puertas y tres entre la puerta del lado de Oriente y la pared contigua. También son desiguales estos tramos: los cuatro de enmedio, más largos, tienen 24 barras machos cada uno y pesan juntos 187 arrobas 1 libra, lo que da un promedio de 46 arrobas 19 libras para cada uno. Los tres menores tienen 22 barras machos y pesan 126 arrobas 18 libras, es decir, 42 arrobas 6 libras por término medio cada uno; que á \$14 quintal, costaron los 7 tramos \$1,098.16.

Las dos puertas son también desiguales, porque lo son las escaleras en donde se colocaron, prueba clara de que los antiguos trabajaban también á veces con poca exactitud. Algún tanto corrigió este defecto el Sr. Cardona, dando á las cuatro hojas corredizas el mismo ancho, ocultando la diferencia en los tramos fijos que las sostienen. Estas cuatro hojas pesan 108 arrobas 1 libra, que dan para cada una 27 arrobas 4 onzas.

De los cuatro tramos fijos, los dos mayores pesan 69 arrobas 17 libras y los dos menores 63 arrobas 5 libras. Ocho pilastrones sostienen estos tramos y pesan 91 arrobas 9 libras. Las trabes que los unen y los copetes que los coronan son iguales: pesan las primeras 33 arrobas 4 libras y los segundos 16 arrobas 3 libras.

Entre rieles, correderas, pasadores, doce carretillas, dos candados y otros pormenores, subió la cuenta total del herrero á \$2,756.08, incluyéndose en ella \$130.32, que costaron 43 arrobas 11 libras de plomo, que fueron necesarias para macizar el todo, y se pagó á \$12 quintal.

El donante no puso límite á su donación, y con su consentimiento se hizo un gasto adicional en reponer el piso de esta parte del atrio. Los gastos todos se resumen de esta suerte: importaron los jornales, \$199.60; los materiales, \$51.09; las obras, \$3,412.89, y \$183.18 los honorarios, siempre al cinco por ciento; total, \$3,846.76.

Comunmente una mejora incita á otra, y así sucedió en las de la catedral: en el tiempo que el enrejado se hacía, resolvieron los Canónigos poner en su patio una pasadera de recinto del ancho de la puerta de hierro y desde ésta hasta la escalerilla que presta subida al templo, con otra perpendicular á ella, frente á la puerta del Colegio de Infantes, y que llega hasta ésta.

Feo é incómodo estaba el piso empedrado que rodea la parroquia del Sagrario; sus curas determinaron enlosarle, contando para hacerlo con la caridad de los fieles. A este fin los estimularon, dirigen-

do á varias personas cartas manuscritas, solicitando su cooperación, que alcanzaron, con lo cual dieron principio á la obra y, aunque lentamente, la adelantaron mucho; pero llegó un momento en que les faltaron los recursos; pero por fin se terminó.¹

SEGUNDA PARTE.

De la Catedral canónicamente considerada.

Capítulo primero.—Erección de la catedral.

No obstante la supremacía de que goza la catedral de México como cabeza de la Iglesia Mexicana, no fué ella el primer obispado erigido en la Nueva España. Los españoles, que deseaban la propagación de la doctrina de Jesucristo entre los idólatras que iban conquistando, luego que podían les daban pastores que los guiasen en el sendero de la fe cristiana. Así fué que, cuando se tuvo en la Corte noticia cierta de los descubrimientos hechos en la península de Yucatán, se decretó para la isla de Cozumel un obispado, desde el año 1519, bajo el título de Nuestra Señora de los Remedios, dándole por Obispo á Fr. Julián Garcés, religioso dominico.

Si los deseos del Papa León X y los de Carlos V fueron piadosísimos, es preciso convenir en que fué prematura la medida: aún no

¹ Al costado Poniente de la catedral, por su parte exterior, hubo la capilla de los talabarteros, de que ya se ha tratado en el tomo II, pág. 33; entre la ubicación de ésta y la antigua Biblioteca de la catedral, que en la actualidad sirve de oficinas al gobierno eclesiástico, puesto que los libros que la formaban fueron llevados á la Nacional, dentro del atrio de la misma catedral, se pensó formar un mercado de flores. Este proyecto llegó á realizarse el 5 de Mayo de 1883, formó parte de las solemnidades de ese día; concurrió el Ayuntamiento presidido por el Gobernador del Distrito, Dr. D. Ramón Fernández.

La forma de este mercado es una rotonda, su armazón de hierro, así como sus mostradores. Su techumbre estaba cubierta toda con cristales, pero ora por haberse roto con una granizada, ora por haber manifestado los floristas que era perjudicial á sus flores por el excesivo calor, se determinó cubrirlo con láminas de zinc, dejando en el centro los cristales para que diesen luz. Este mercado estuvo al frente del Portal de Mercaderes, cerca del Zócalo y estaba destinado para un boliche en Chapultepec; después se le dió la forma circular que hoy tiene.—(V. de P. A.)

pacificados los habitantes de aquellas regiones, incierta su posesión, desconocidas su extensión y circunstancias, en la Bula de erección del obispado no pudieron marcarse los límites jurisdiccionales de él, dejando el Papa esta facultad al Emperador, quien á su vez la delegó en el Obispo electo.

Por circunstancias que no es del caso referir aquí, porque no tienen relación con nuestro limitado propósito, y nos alejarían de él, Fr. Julián Garcés no puso la silla del obispado ni en la isla de Cozumel, ni en la península de Yucatán, ni cerca de ella en el año dicho, sino que vino á colocarla en Tlaxcala, cuyo obispado fué erigido el año 1526, nombrándole á él para su Obispo. En este tiempo la ciudad de México estaba ya conquistada, pacificada, reedificándose y con no escasa población; Cortés había fijado en ella su residencia como Capitán General, y era el centro político y administrativo de todo lo conquistado en esta parte del Continente, y de lo que iba conquistándose.

Ciudad de tal importancia, no podía estar sin Obispo, y el 12 de Diciembre de 1527 fué pedida la erección de su catedral á la Santidad del Sr. Clemente VII y presentado para el honorífico y delicado puesto de Prelado D. Fr. Juan de Zumárraga, guardián del convento del Abrojo, en Valladolid, cuyas virtudes pudo apreciar por sí mismo el Emperador la Semana Santa de aquel año, que pasó en dicho convento. No costó poco trabajo que el humilde religioso tomara sobre sí *la cruz* del obispado, como él dijo, y fué necesario para ello interponer el precepto de su prelado, que le obligó á aceptarla, y aceptada, urgía al Emperador enviarle, porque á la Corte habían llegado mil varias noticias de las desavenencias de los Oficiales Reales entre sí y con Cortés, y de los graves escándalos ocurridos con esta ocasión, que pusieron la nascente colonia en peligro de perderse. Aceleró, pues, su viaje el Sr. Zumárraga y salió de Sevilla, en compañía de los primeros Oidores que vinieron á la Nueva España, en fines de Agosto de 1528, y entró en México, con ellos, el día 6 de Diciembre del propio año.¹

No nos detendremos en investigar las causas todas que aceleraron su partida de España, ni las que detuvieron sus bulas y su consagración, ello fué que él vino en la simple calidad de Obispo Electo, y con el importante cargo de *Protector de los indios*.

Llegó á México el Sr. Zumárraga, según dijimos, con la primera

¹ Las noticias relativas al Sr. Zumárraga están tomadas del "Estudio biográfico y bibliográfico" que sobre este Prelado publicó en México el Sr. Don Joaquín García Icazbalceta el año 1881, impreso en la casa de D. Francisco Díaz de León, en dos tomos, de los cuales el segundo es un "Apéndice," que contiene sesenta y cuatro documentos justificativos del texto.

Audiencia, es decir, con los hombres que, en vez de gobernar y de aplacar las pasiones encendidas por los Oficiales Reales, las encendieron más, vejando y oprimiendo á indios y á españoles, con la única excepción de aquellos que eran sus parciales y cómplices. Ninguna necesidad habría habido de esta reminiscencia histórica extraña, si no hubiera contribuído muy eficazmente á retardar la erección de la catedral mexicana; pero, oponiéndose el Sr. Zumárraga á las crueldades y excesos de todos géneros que cometían los desalmados Oidores y los suyos, se atrajo la enemistad de todos ellos, como se la atraen siempre los que procuran impedir los desafueros de los malvados, y escribieron éstos á la Corte en contra del Prelado tales calumnias, que lograron infundir alguna desconfianza sobre su conducta, resultando de esto que no se le expidieran sus bulas y que se le llamara á España, como se le llamó, por real orden de 25 de Enero de 1531. En obediencia de esta orden salió de México el Sr. Zumárraga á mediados del año 1532; pero en el tiempo transcurrido desde que se le mandó volver hasta su llegada á España, las cosas habían cambiado enteramente: la segunda Audiencia, que llegó á México el 23 de Diciembre de 1530, aunque sin su Presidente, comenzó á gobernar desde principios del año siguiente, supo apreciar la virtud y recto proceder del Prelado y, haciéndole justicia, escribió á la Corte en diversas ocasiones y con distintos motivos, siempre que se ofrecía, elogiándole debidamente.

Cuando el Sr. Zumárraga puso los pies en su suelo patrio, las nubes que se acumularon en su contra se habían disipado, y no tuvo que padecer ningún bochorno, ni la más leve reconvencción; lejos de eso, se dió entero crédito á sus palabras; de suerte que su viaje fué provechoso para la administración de la Nueva España, si bien es cierto que con relación al asunto de que tratamos vino á retardarle. En efecto, el Papa Clemente VII, desde 2 de Septiembre de 1530 había expedido la bula de erección del obispado de México y las á ella consiguientes, que fueron: la del nombramiento del Sr. Zumárraga para primer Obispo de esta diócesi; tres dirigidas: una al Cabildo Eclesiástico de México, otra á la Ciudad y la tercera al Clero en general, avisándoles la erección de la iglesia y el nombramiento hecho en el Sr. Zumárraga para Obispo de ella. Así fué que cuando éste llegó á España no encontró tropiezo para consagrarse, y fué consagrado en la iglesia mayor del convento de San Francisco de Valladolid por el Obispo de Segovia, D. Diego de Rivera, el domingo 27 de Abril de 1533. Si las cosas hubieran caminado de otra suerte, ni para consagrarse habría sido necesario que el electo fuese á España, pues habiendo sido despachadas sus bulas cuando estaba en México, sabedor el Papa de que entonces no había en esta tierra más Obispo que

D. Fr. Julián Garcés, vista la urgencia del caso, conmutaría la asistencia de dos Obispos á la consagración, por la de dos personas constituidas en dignidad eclesiástica, como después sucedió.

Luego que estuvo consagrado se dirigió el Sr. Zumárraga al Emperador con todos sus recados, suplicándole que le mandase dar posesión de su obispado, lo cual se mandó por real cédula dada en Monzón á 2 de Agosto del mismo año, cédula que fué presentada en México á la Audiencia el sábado 27 de Diciembre siguiente, por "el Br. Antonio López, Canónigo de la Santa Iglesia de esta dicha ciudad é Provisor en ella, é Bernardino de Santa Clara, en nombre del muy Reverendo y muy Magnífico Señor D. Fr. Juan de Zumárraga, Obispo de esta dicha ciudad, é por virtud del poder que de Su Señoría tienen, del cual hicieron presentación," y obedecida la cédula al siguiente día domingo "antes de misa mayor, estando en la dicha iglesia los señores licenciados Salmerón é Maldonado é Zaynos, Oidores de la dicha Audiencia Real, é muchos vecinos é moradores, estantes é habitantes en esta dicha ciudad, fueron leídas las bulas del dicho Obispado, concedidas por nuestro muy Santo Padre, é esta cédula ejecutorial de S. M.; é los dichos señores llevaron al coro de la dicha iglesia al dicho Provisor, é dijeron que le daban é entregaban la tenencia é posesión de la dicha iglesia é Obispado: é el dicho Provisor dijo que recibía é recibió la dicha posesión, en el dicho nombre; é en señal della se asentó en una silla, é echó ciertos tejuelos de plata de una parte á otra."¹

Un reparo puede ocurrir aquí al lector y consiste en que no habiendo todavía catedral erigida, hubiese Provisor que en nombre del Obispo tomase posesión del obispado, reparo que quedará satisfecho recordando que la Nueva España fué colonia en donde hubo necesidad de plantear enteramente nueva la administración civil, y con mayor razón la eclesiástica, siendo idólatras sus antiguos moradores. Muchas cosas se establecieron entonces de hecho en uno y otro ramo, por sólo la prudencia de los que mandaban; y una de ellas fué ésta: la falta de erección canónica de la catedral y la de la curia no impedían que se suscitasen negocios de la jurisdicción eclesiástica, que alguien había de definir, y pareció al Obispo electo, y con razón, que era menester nombrar persona que de ellos conociera, dando á esta autoridad eclesiástica el nombre de Provisor, que es el que tiene en la curia, por no darle otro provisional y pasajero.

Por idéntica razón formó también el Electo una manera de Cabildo de hecho,² como en su mente estaba instituirle de derecho cuan-

¹ García Icazbalceta, obra citada. Documento núm. 16.

² No estoy conforme con este juicio del Sr. Marroqui. El electo no formó ni pudo formar Cabildo, era atribución del Rey, en virtud del Patronato;

do hiciese la erección; tuvo por primer Deán al presbítero Manuel Florès, quien concurrió á la casa del Oidor Matienzo el día 14 de Marzo de 1530 á la junta que se celebró para juzgar de la conducta del Sr. Zumárraga;¹ y el mismo Electo, en la respuesta 23 á la petición en 34 capítulos presentada contra él por el Lic. Delgadillo en el Consejo de las Indias, dijo que el Canónigo Juárez enseñaba el canto á los indios y á este Cabildo vino dirigida una de las bulas del Sr. Clemente VII, según se dijo ya. Hay más: vuelto de España, el Obispo siguió con su catedral de hecho, pues no trajo consigo la erección que escribió y envió al Consejo, de donde le fué devuelta con la real aprobación muchos años después, como adelante se dirá.

No se vino el Sr. Zumárraga á México inmediatamente después de consagrado: varias cosas le detuvieron, una de ellas traer sacerdotes que le ayudasen en la propagación del Evangelio y en la conversión de la multitud de infieles que poblaban estas dilatadas regiones. Para conseguirlo, escribió y publicó impresa una fervorosa alocución dirigida á los religiosos en general, y particularmente á los franciscanos y dominicos, exhortándolos á aprovechar la ocasión que se les ofrecía de conquistar almas para Dios, despreciando las molestias y peligros del camino, casi únicos riesgos á que se exponían; y para mejor conseguir su intento emprendió viajes á varias partes de España en busca de religiosos que le acompañaran en su apostólica tarea. Esta y otras atenciones relativas á su carácter de Protector de los indios, le detuvieron en su patria largo tiempo, que no fué perdido para nuestro asunto, pues en Toledo, á instancia del Emperador Carlos V y de su madre Doña Juana, en los principios del año 1534, concluyó la erección de la Iglesia de México, sin fijar el día, acaso porque no fué obra de uno, sino de muchos. Concluido su trabajo le mandó al Consejo de las Indias para su aprobación. Dos años dilató este cuerpo en examinarle, al cabo de los cuales consultó que se aprobase con algunas enmiendas y adiciones que le fueron hechas. El ejemplar añadido y enmendado que el Consejo hizo fué el que se remitió al Sr. Zumárraga con la cédula aprobatoria firmada por la Reina Gobernadora en Valladolid á 20 de Noviembre de 1536, y es el que como original se conserva en el archivo de nuestra catedral, aceptada y ratificada por él, el año 1548, sin que podamos darnos explica-

nombrar Canónigos, como lo hizo, para cuando se instalase el Cabildo. En apoyo de esto véase mi estudio sobre "Los Conquistadores espirituales de la Nueva España," donde con acopio de autoridades pruebo que no hubo Cabildo eclesiástico en México ni de hecho ni de derecho antes de la consagración del Sr. Zumárraga. En Yucatán hubo Deán, nombrado por el Rey, mucho antes de que el primer Obispo hubiera ido.—(V. de P. A.)

¹ Icazbalceta, obra citada. Documento núm. 10

ción satisfactoria de tanta dilación. En la misma cédula de aprobación se le ordenó que aceptada y firmada enviara á España dos copias de ella: la una en papel y la otra en pergamino, que sin duda mandó y deben conservarse allá.

Aunque la erección de todas las catedrales en todo el orbe católico sea uniforme en la esencia, tienen entre sí algunas diferencias accidentales y de mera forma, resultado de circunstancias distintas de tiempo y lugar. Desprendiéndonos de todas ellas haremos conocer la erección de la catedral de México, sin compararla ni aún con las otras catedrales de América, cuyas fisonomías le son enteramente semejantes. El Sr. Zumárraga la ordenó de la manera siguiente: instituyó en ella cinco dignidades; á saber: la de Deán, que es en la Iglesia la primera después de la del Obispo, al cual incumbe cuidar de todo lo concerniente al culto divino, así en el coro como en el altar, y en las procesiones que se hacen dentro y fuera de la iglesia, y donde quiera que el Cabildo se congregue para ejercer sus atribuciones, á fin de que todo se haga con la decencia conveniente. Al mismo corresponde conceder licencia, con expresión de causa, á quienes la soliciten para faltar al coro ó al altar.

La de Arcediano, con cargo de examinar á los clérigos que han de recibir los órdenes sagrados; de asistir al Prelado cuando celebra solemnemente, visitar la ciudad ó diócesi siempre que el Prelado se lo ordene, y ejercer otras atribuciones que le toquen por derecho común ó por costumbre. Para alcanzar esta dignidad es necesario, por lo menos, tener grado de bachiller en Derecho Civil ó Canónico, ó en Teología por alguna universidad.

La de Chantre, para la cual el presentado debe conocer la Música, ó por lo menos el canto llano, porque sus obligaciones son: cantar en el facistol, enseñar á cantar á los servidores de la iglesia y corregir y enmendar lo relativo al canto.

La de Maestrescuelas, cuya obligación es enseñar por sí, ó por otro, la Gramática á los clérigos, á los servidores de la iglesia y á todos los de la diócesi que quisieren oír las lecciones, por lo cual el presentado para ella ha de ser bachiller en alguno de los Derechos ó en Artes, por alguna universidad.

Por último, la de Tesorero, al cual corresponde, por medio de sus ministros, tocar las campanas, abrir y cerrar la iglesia, guardar todos los utensilios de ella, proveerla de lo necesario, cuidar de sus réditos, manifestando todo al Cabildo para que nada se haga sin su acuerdo.

Instituyó diez canonicatos y prebendas, enteramente separadas de las dignidades, para las cuales los presentados deben ser presbíteros, porque están obligados á cantar las misas diarias, fuera de las festi-

vidades de primera y segunda clase, en las que celebra el Prelado ó alguno de los Dignidades.

Instituyó, además, seis raciones íntegras y seis medias raciones. Para obtener las primeras es preciso que el presentado sea diácono, porque en este orden ha de servir en el altar, y ha de cantar las Pasiones. Los mediorracioneros pueden ser subdiáconos, porque estos oficios hacen cantando Epístolas en el altar, y profecías, lamentaciones y lecciones en el coro.

Exigió, y con muchísima justicia, que los presentados para cualquiera de los puestos dichos, no disfrutaran privilegio alguno, sino que estuviesen sujetos á la jurisdicción ordinaria; en consecuencia, no podían entrar en el coro los inquisidores ni los ministros de su tribunal, ni los del de la Cruzada, ni los frailes sujetos á sus Superiores, porque sería una monstruosidad que el Obispo no pudiera tener jurisdicción sobre los miembros del Cabildo, que tan de cerca le pertenece.

La colación para estos beneficios tocaba al Cabildo y su nombramiento al Rey, en virtud del patronato que ejercía en la Iglesia.

El cuerpo de los canónigos constituye el *Capítulo* ó *Cabildo*, que de ambos modos se llama. Entre nosotros ha prevalecido el segundo nombre, no obstante que á los miembros del Cabildo llamamos *Capitulares*: y Cabildo también llamamos á las sesiones ó juntas que celebran los Canónigos. Los cabildos deben celebrarse dos veces por semana: martes y viernes, para tratar en los martes de los "*negocios ocurrentes*," y en el de los viernes "*de la corrección y enmienda de las costumbres y de aquellas cosas que miran á celebrar debidamente el culto divino, y á conservar la honestidad clerical en todo y por todo, tanto en la iglesia como fuera de ella.*" Esto se entiende sin que se derogue ni menoscabe en manera alguna la jurisdicción episcopal, acerca de la corrección y castigo de los mismos Canónigos y de otras personas de la iglesia catedral. En los cabildos *tienen voto, juntamente con los Dignidades y Canónigos*, los racioneros, "tanto en las cosas espirituales como en las temporales, fuera de las elecciones y otros casos prohibidos por el Derecho," en que á sólo los Dignidades y Canónigos pertenece.

El Cabildo es el consejero neto del Obispo, como que forma un cuerpo cuya cabeza es él, á quien debe en los casos graves consultar; sin embargo, los Cánones ó leyes de la Iglesia, distinguen aquellos casos en que el Obispo está obligado á seguir el dictamen del Cabildo, de otros en los cuales puede obrar según su propia opinión, aun diferente de la de aquél. Fuera de ésta, disfruta el Cabildo otras facultades, que le son propias, todas disciplinarias, entre ellas la muy

importante de proveer á la administración de la diócesi cuando falta el Obispo, nombrando *Vicario Capitular* que la administre.

Como complemento del personal de la iglesia para que ayuden á los Canónigos en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, instituyó el Sr. Zumárraga seis acólitos para el servicio del altar, niños clérigos, con órdenes menores y seis capellanes para el coro, con obligación de asistir al facistol en todas las horas del rezo, llamadas canónicas, y de decir veinte misas cada uno todos los meses en la catedral. La elección de los acólitos y de los capellanes del coro, toca al Obispo juntamente con el Cabildo; pero no puede ser nombrado capellán ninguno que sea ó haya sido familiar del Obispo ó de alguna persona del Cabildo.

Pertenecían, finalmente, al servicio de la iglesia un sacristán, inmediatamente sujeto al Tesorero, un organista, un pertiguero, para ordenar las procesiones é ir delante del Prelado, del Presbítero, del Diácono, Subdiácono, y demás ministros cuando van del coro á la sacristía ó al altar, ó del altar á la sacristía ó al coro. Un Mayordomo ó Procurador de la fábrica de la iglesia y del hospital, el cual presidía á los arquitectos y operarios, y cobraba los réditos y pensiones de la Iglesia, y debía dar fianza idónea; un Cancelario ó Secretario que escribiera las actas capitulares, anotara y guardara los contratos, donaciones, censos, posesiones y demás instrumentos tocantes á la iglesia, con algunas otras obligaciones secundarias; por último, un perrero ó caniculario, que echa del templo á los perros y le conserva aseado.

A todas estas personas asignó las remuneraciones siguientes: al Deán, \$150 mensuales; al Arcediano, \$130, y lo mismo á cada uno de los otros Dignidades; á cada uno de los Canónigos, \$100; á cada uno de los racioneros, 70; á cada uno de los mediorracioneros, 35; á los capellanes, 20; á cada acólito, 12; al organista, 16; al Notario, otro tanto; igual cantidad al pertiguero; mas al Mayordomo, 50, y al perrero, 12.

En cuanto á la manera de hacer esta paga advirtió que como por *el oficio se da el beneficio, quería y estrictamente mandaba, en virtud de santa obediencia*, que los antedichos estipendios se distribuyeran cada día á los que asistieran á cada una de las horas nocturnas, igualmente que á las diurnas, de dichos oficios, desde el Deán hasta el acólito inclusives, de suerte que el que no asiste á alguna hora en el coro carece del estipendio ó distribución que corresponde á aquella hora, y al oficial que falta al ejercicio ó ejecución de su oficio, se multa igualmente en la misma proporción; con más que lo descontado á los ausentes, acrece la pitanza de los presentes. Se deja entender

que estas multas no se aplicaban en los casos de enfermedad justificada, de ausencia por comisión del Prelado ó del Cabildo, ó por causa y utilidad de la iglesia, conminando á los que faltaren sin causa justa, con la pérdida de la Dignidad, canongía ó ración. Supo templar esta aparente severidad, concediendo en cada año cuatro meses de descanso continuo ó interrumpido, á los Dignidades, Canónigos y racioneros.

Poco trabajo ha de haber costado al Sr. Zumárraga disponer la erección de su catedral, atendidas sus luces y su versación en materias eclesiásticas; pero al reducirla á la práctica, tropezó con no pocas dificultades: las dos mayores fueron la falta de personal y de un personal adecuado, y la escasez de fondos. Esta última le affigió desde Toledo: no pudo desconocer el Sr. Zumárraga que en una colonia no sistemada todavía, de cuyas perturbaciones había sido testigo, en donde la agricultura no estaba ni extendida ni arraigada, los diezmos y las primicias debían ser de poco y contingente producto, los derechos cortos y las obvenciones raras; en obvio, pues, de inconvenientes, dispuso transitoriamente en la misma erección, que no se proveyeran desde luego todas las plazas creadas para la catedral, sino solamente las de cuatro Dignidades y cinco Canónigos, suspendiendo la de Tesorero, las otras cinco canongías, las seis raciones y las seis medias raciones; y desconfiando todavía de poder sustentar á sus nueve Canónigos, ordenó que lo que faltara se dividiera entre ellos según el valor de las prebendas y no según el número de las personas, llevando á cada uno cuenta de lo que se le quedase á deber, para restituirselo cuando aumentaran los frutos; y cuando aumentaran, y á medida fuesen aumentando, determinó también el orden gradual como habían de irse llenando los lugares todos que pedía la erección, así en prebendados como en servidores de la iglesia, en esta forma: primeramente se había de nombrar el Tesorero; después, tres raciones; cuando hubiera más, se aumentaría hasta diez el número de los Canónigos; completo su número, se nombrarían las tres raciones íntegras, y después, las seis medias raciones; aumentando más los frutos, se proveyerían los seis niños acólitos y después los seis capellanes de coro. Por último, cuando las rentas lo permitieran, se habían de nombrar simultáneamente, y sin intervalo alguno el organista, el pertiguero, el mayordomo, el notario y el perrero.

Hecho esto, dictó algunas medidas con relación al culto: en cuanto á las horas del rezo del Oficio Divino y de las misas que habían de celebrarse, quiso que se siguiera la costumbre de la catedral de Sevilla mientras se reunía el Sinodo provincial mexicano. Estableció, entretanto, que se celebraran todos los días dos misas, excepto los domingos, una de prima, que se fijó á las siete de la mañana, y